De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

CONTRATO **ABIERTO**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA **VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Mediante oficio **N° 039001100100/946/2023**, el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales "LA ENTIDAD",** instruyó **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con **RFC** [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte,** con RFC [redacted]**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42061621**, con folio de autorizacion **0000001430-2024**, de fecha **19 de octubre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por medio de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 105,523, del volumen 1,278, folio 2046017, de 23 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público número 3 de la ciudad Ensenada, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 42138*1, de fecha 04 de abril 2008; denominada **VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.,** cuyo objeto social es, servir de intermediario entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos y de transporte de cualquier género, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos respectivos y en general todo tipo de servicios relacionados con el turismo nacional e internacional, organizar, operar y comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero.

II.2. El C. **Jesús Martín Ruffo Villarreal** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 105,523, del volumen 1,278, folio 2046017, de 23 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público número 3 de la ciudad Ensenada, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 42138*1, de fecha 04 de abril 2008, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **VIA0711232T0.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Segunda, No. 300-4, en Colonia Zona Centro, en la ciudad de Ensenada, Baja California, CP 22800, con número telefónico [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [redacted]martin@rcv.mx, para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios

Precio unitario cuota de expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado canc.)
4.53	4.53

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	1,442,068.00	3,605,170.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	223,284.80	558,212.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,729.20	19,323.00
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,499.20	23,748.00
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	493,241.60	1,233,104.00
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	217,414.40	543,536.00
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	32,188.40	80,471.00
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	29,064.80	72,662.00
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	20,261.60	50,654.00
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	284,562.40	711,406.00
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	31,059.20	77,648.00
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6,705.60	16,764.00
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,073.60	20,184.00
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,442.40	21,106.00
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	94,024.40	235,061.00
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	33,916.40	84,791.00
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	64,800.80	162,002.00
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	21,197.60	52,994.00
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,494.00	23,735.00
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	5,699.60	14,249.00
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
				Total	**3,056,979.20**	**7,642,448.00**
					489,116.67	**1,222,791.68**
					3,546,095.87	**8,865,239.68**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **$3,056,979.20 (Tres millones cincuenta y seis mil**

novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$7,642,448.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024,** QUE CELEBRAN, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

• Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
• Original y copia del acta constitutiva;
• Poder Notarial para pleitos y cobranza;
• Poder Notarial del representante legal;

• Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
• INE o IFE del presente legal vigente
• Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.
Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de

todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Ing. Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **10%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR**" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre el monto de servicios no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación

de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación

de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el instrumento jurídico de **"EL PROVEEDOR"**, prevalecerá lo establecido en la

Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR",** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	**Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**	[redacted]
Ing. Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte	**Administradora de contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**	[redacted]
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	**Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL	**VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.**	**VIA0711232T0**

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Servicio de Transportación Aérea y de Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024".

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD:
El funcionario público autorizado: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio Fiscal: 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio podrá ser a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

El licitante adjudicado deberá enviar, vía correo electrónico, la reservación dentro de las 2 horas siguientes al envió de la solicitud de reservación por parte de la unidad usuaria referida en el **Anexo número 2 (dos)** del Anexo Técnico, en estricto apego al siguiente procedimiento mismo que se encuentra referido en la descripción amplia y detallada que se contempla en el Anexo técnico:

1. Las áreas responsables de traslados en las Unidades Médicas referidas en el **Anexo 2 (dos)** del Anexo técnico, enviarán al correo electrónico, proporcionado por el prestador del servicio adjudicado, la solicitud de servicio para reservar vuelo de pacientes y acompañantes, según corresponda.
2. El prestador de servicios deberá de confirmar por la misma vía en un **plazo no mayor a 30 minutos** la recepción del correo.
3. El prestador de servicios contará con un plazo no mayor de **2 (dos) horas** de realizada la solicitud, para proporcionar la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio, vía correo electrónico.
4. Una vez que el personal autorizado de las unidades médicas hospitalarias hayan recibido la referida información en forma inmediata confirmarán al licitante adjudicado su recepción; una vez confirmado, el prestador de servicios tiene un **lapso de 90 minutos** para enviar los datos de las reservaciones y **en los casos fortuitos o urgentes 30 minutos.**
5. Las áreas de traslados de las Unidades Médicas ratificarán la solicitud vía telefónica para confirmar el envío y recepción de la solicitud, así como dar el seguimiento para que se dé oportuna atención al servicio de traslado del paciente y no se pierda la cita médica.

6. La solicitud para la prestación del servicio, se formalizará a través del formato denominado **"Vale de Servicio" Anexo número 3 (tres)** del presente Anexo Técnico.
7. El formato denominado "Vale de Servicio", deberá especificar la fecha de regreso, a fin de cerrar el ciclo de la unidad de medida.
8. La unidad usuaria será la responsable de comunicar a los derechohabientes para que en tiempo y forma hagan uso del servicio solicitado.

RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS

El servicio de Traslado Aéreo y de Reservación y Compra de Boletos para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales se proporcionará a cada una de las unidades médicas Hospitalarias, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; al inicio de la prestación del Servicio, el licitante adjudicado, deberá ponerse en contacto con el Administrador del contrato, los Administradores de las Unidades Médicas y áreas de traslados de cada unidad referida en el Anexo número 2 (dos) del presente Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

Personal autorizado de las Unidades Médicas Hospitalarias de "EL INSTITUTO" formalizarán la petición de la prestación del servició aéreo mediante solicitud por medios electrónicos (vías: Correo y/o telefónica) y el licitante adjudicado, contará con un plazo no mayor de **2 (dos) horas** de realizada la solicitud, para proporcionar la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio, ofertando las mejores tarifas en el mercado y, una vez que el personal autorizado de las unidades médicas hospitalarias haya recibido la referida información, en forma inmediata confirmarán al licitante adjudicado su recepción; una vez confirmado tiene un lapso de **90 minutos** para enviar los datos de las reservaciones y en los casos fortuitos o **urgentes 30 minutos**.

Al inicio de la prestación del Servicio, se le entregará al licitante adjudicado un oficio donde se nombrará a las personas facultadas para la autorización de la reservación y/o compra de boletos aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de dicho personal.

En el supuesto de que el licitante adjudicado para la prestación del servicio requiera hacer entrega de los boletos de avión en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación y el aseguramiento de los boletos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo del licitante adjudicado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios. Los precios no están sujetos a ajuste.

El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el licitante, debe realizar su proposición ofertando por partida:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios ofertados se mantienen fijos durante la vigencia del contrato.

Tipo de contrato: Abierto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los licitante adjudicado es con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el licitante adjudicado deberá cumplir con los documentos detallados en el inciso e) del anexo técnico y d) y e) del presente documento "Términos y condiciones"

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante adjudicado deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación escaneada que a continuación se señala:

SERVICIO A) TRASLADO AÉREO

- Certificado de explorador de servicios aéreos expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Licencias y permisos de aeronavegabilidad de los aviones para operar en la materia
- Copia de los Contratos de Comisión Mercantil ante las líneas aéreas nacionales y/o contrato con I.A.T.A. exhibiendo copia certificada del original.
- Registro o Aviso de Funcionamiento, Licencia, Permiso o Autorización de la Autoridad competente, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio objeto de esta contratación.
- Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2024".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

- Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las normas detalladas en inciso e) de Anexo técnico.
- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio, que como mínimo deberá contener nombre, correo electrónico, domicilio y número de contacto.

SERVICIO B) RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS.

- Copia de los Contratos de Comisión Mercantil ante las líneas aéreas nacionales y/o contrato con I.A.T.A. exhibiendo copia certificada del original.
- Registro o Aviso de Funcionamiento, Licencia, Permiso o Autorización de la Autoridad competente, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio objeto de esta contratación.
- Escrito de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, especificando sus características del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2024".
- Escrito libre donde manifieste que se da cumplimiento a las normas detalladas en inciso e) de Anexo técnico.
- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio, que como mínimo deberá contener nombre, correo electrónico, domicilio y número de contacto.

La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el servicio A, el licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros con el objeto de verificar que las aeronaves y el servicio ofertado cumplan con las especificaciones técnicas. **La ausencia de esta documentación será causal de desechamiento de la propuesta.**

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para esta contratación.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante adjudicado para el presente servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos y condiciones, para lo cual el licitante adjudicado le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Regional B.C.S., aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora, por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Cuando el licitante adjudicado no proporcione los datos de horarios y fechas disponibles para prestación del servicio, en cada una de la unidades médicas contempladas en el Anexo número 2 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de 2 horas a partir de realizada la solicitud.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo para atender la solicitud (expedición del o los boletos de avión). 4 horas como máximo.	2.5% por hora calculado sobre el valor de cada servicio solicitado por las unidades médicas y proporcionado con retraso.	Funcionarios Públicos Asignados Subdirectores Administrativos o Administradores de las unidades médicas hospitalarias.	Administrador del Contrato
Si el licitante adjudicado, una vez confirmado por personal del Instituto la recepción de los datos de los horarios y fechas disponibles de los boletos de avión, no envía los datos de las reservaciones en un lapso de 90 minutos en casos regulares y en los casos urgentes en un lapso de 30 minutos.	Por cada hora de atraso contadas a partir del vencimiento de los 90 ó 30 minutos según corresponda. 4 horas como máximo.	2.5% por cada hora de atraso calculado sobre el valor del boleto no proporcionado en tiempo Por su entrega en forma posterior del término establecido.	Funcionario Público Asignados Subdirectores Administrativos o Administradores.	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Dónde: **Pca= %d x nda x vspa**
%d= porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada hora de atraso, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca=pena convencional aplicable
Nda=número de horas de atraso según corresponda
Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

4

El administrador de Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL LICITANTE ADJUDICADO". Por lo tanto "EL LICITANTE ADJUDICADO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL LICITANTE ADJUDICADO" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular, serán en función de lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel del servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo
El licitante adjudicado deberá confirmar la prestación del servicio dentro de los plazos señalados en los presentes términos y condiciones.	El licitante adjudicado se compromete a prestar el servicio de manera continua e ininterrumpida a entera satisfacción del instituto y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica que corresponda.	Hasta por un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Cuando el instituto tenga que recurrir a contrataciones extraordinarias con algún tercero debido a la negativa del licitante adjudicado deberá cubrir el **100% del servicio que se haya tenido que contratar** con otro prestador de servicios derivado de la negativa de servicio del licitante adjudicado.	Funcionarios Públicos Asignados Subdirector Administrativo de la unidad médica hospitalaria.	Administrador del Contrato
SERVICIO B) El licitante adjudicado se compromete a ofrecer al instituto los mejores precios disponibles en el mercado, sin alterar, modificar o manipular la cantidad resultante de pago al transportista.	El instituto podrá verificar en cualquier momento el costo original del boleto del prestador del servicio, asegurando que no tenga alteraciones o modificaciones en la cantidad resultante de pago.	Hasta tres reportes durante la vigencia del contrato	10% calculado sobre el monto total de facturación mensual en que ocurra el incumplimiento. Adicionalmente se podrá rescindir el contrato.	Funcionario designado como Área Técnica o su Auxiliar.	Administrador del Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento se le comunicará al proveedor adjudicado vía telefónica o bien a través de correo electrónico, quien de no responder en un plazo mayor a 30 minutos de realizada la solicitud, indicando la fecha y horario disponible para la prestación del servicio (en caso de negativa o no atención a dicha solicitud) el Administrador del Contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo servicio en donde el proveedor adjudicado deberá cubrir el monto erogado.

El proveedor adjudicado deberá responder por deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de

que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, el instituto notificará al proveedor adjudicado en un plazo máximo de 60 minutos a partir de haberse percatado del problema, haciéndose el licitante adjudicado acreedor a la deductiva correspondiente.

El proveedor, de acuerdo a la partida por la que resulte adjudicado, deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante correos electrónicos y números telefónicos que operen las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor:** Será de manera permanente durante la vigencia del contrato.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
- **Caducidad de los Bienes. N/A**
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el licitante adjudicado y solicitudes de traslado.
- **Periodo de garantía:** Durante la vigencia del contrato.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** Garantía de Cumplimiento
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.** equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto a través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante a través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los Servicio de Suministro de Impresión, Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium, número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso. -

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC

y de la factura)

- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Las Unidades Médicas a través de la oficina del Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, será responsable de comprobar, supervisar y verificar que los servicios contratados se realizaron en tiempo y forma, por lo que emitirá un oficio al licitante adjudicado en caso de inconformidad del servicio prestado. En tanto, el licitante adjudicado se compromete a entregar mensualmente un informe de los servicios otorgados con los costos totales de estos; presentará facturas, con el servicio de compra y expedición de pasaje aéreo.

Para el servicio B el Instituto podrá en cualquier momento exigir y verificar el costo original del boleto del prestador de servicio y sancionará al licitante adjudicado que altere, modifique o manipule la cantidad resultante del pago al transportista, con la deductiva correspondiente y en su caso la recisión del contrato, toda vez que el servicio es por la EXPEDICIÓN del boleto, no por una REVENTA del mismo.

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este requerimiento, el licitante adjudicado una vez firmado el contrato, acordará con el Instituto en la Oficina de Transportes y Viáticos, a fin de fijar con precisión los procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así

como detallar los informes que requiere el Instituto.

El licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato, se le entregará oficio donde se nombrará a las personas facultadas para la autorización de la reservación y/o compra de pasajes aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de las mismas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado para la prestación del servicio requiera hacer entrega de los boletos de avión en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación y el aseguramiento de los boletos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo del licitante adjudicado.

Durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado estará sujeto a verificaciones, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgara anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el proveedor entregue un Seguro por Responsabilidad Civil vigente, por el equivalente al 5.5 % sobre el valor del importe contratado, mismo que deberá ser entregado al administrador del contrato al inicio de la vigencia del servicio.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente,
Área Requirente

Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Cabecero
Ing. Pedro Bañuelos Alvarez
Jefe de Oficina de Traspaleos y Viáticos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: "Servicio de Transportación Aérea y de Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2024".

- Cuenta Contable **42061621**: Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
- Clave **CUCOP: 37200004** "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

Descripción amplia de los servicios requeridos

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para cumplir con el artículo 2do de la Ley del Seguro Social el cual refiere "que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, de tal forma que otorgará a los derechohabientes los recursos necesarios para que éste reciba los servicios con oportunidad", así también con el cuarto párrafo del artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; requiere de la contratación del Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el Traslado de los Derechohabientes del OOADR, en Rutas Nacionales, para las siguientes Unidades Hospitalarias:

No.	Unidades	Localidad
1	HGZ/MF No.1	LA PAZ
2	HGSZ/MF No.26	CABO SAN LUCAS
3	HGSZ/MF No.38	SAN JOSÉ DEL CABO
4	HGSZ/MF No.5	GUERRERO NEGRO
5	HGSZ/MF No.2	CD CONSTITUCIÓN
6	HGS No. 13	ISLA DE CEDROS

Las 6 Unidades Médicas donde se prestará el servicio, están clasificadas como: 5 de sub zona y 1 de zona, con especialidades de 1er. y 2do. nivel de atención; de acuerdo a la red de zonificación en este OOADR; los Hospitales de sub zona cuando no cuentan con la capacidad

4

2023 Francisco VILLA

e infraestructura médica, deben de referir a sus pacientes al HGZ/MF No. 1 ubicado en La Paz, BCS, para que dicha pacientes reciban atención médica en 2do. Nivel de atención en la consulta externa, siendo las siguientes especialidades las de mayor demanda:

- OFTALMOLOGIA (CONSULTA)
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
- CARDIOLOGIA
- GINECOLOGIA
- ONCOLOGIA MEDICA
- MEDICINA INTERNA
- UROLOGIA
- CIRUGIA GENERAL
- ANGIOLOGIA
- NEUROLOGIA

Así mismo, el sistema de salud del Instituto Mexicano del seguro Social tiene normativamente prevista una Red de Zonificación, para que los hospitales de zona que no puedan resolver especialidades de 2do. nivel, sean referidos a un 3er. Nivel de atención; dicho procedimiento normativo indica que nuestra referencia resolutiva corresponde a la Unidad Médica de Atención Especializada (UMAE) ubicada en Cd. Obregón Sonora y, si ésta no puede resolver por circunstancias de falta de especialistas o de infraestructura, los pacientes serán referidos a la UMAE de Occidente ubicada en la ciudad de Guadalajara Jalisco; en este sentido, se cuenta una tercer zona de referencia que aplica cuando las dos anteriores no estén en posibilidad de resolver ciertos casos de padecimientos médicos y como consecuencia dichos pacientes deben ser derivados al Hospital "Siglo XXI" o al Hospital "La Raza", ambos ubicados en la Ciudad de México y representan el más alto nivel resolutivo en salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además de la referencia a la red de zonificación del sistema de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, el OOADR Baja California Sur, tiene como estadística la contratación de servicios de subrogación médica y auxiliares de diagnóstico en las localidades de Culiacán y Los Mochis Sinaloa, así como también convenios de colaboración para atender en tercer nivel de atención casos de salud que pueden ser atendidos por especialistas en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en las ciudades de Hermosillo Sonora, Culiacán, Sinaloa y Tijuana, Baja California.

Finalmente es importante señalar que de acuerdo a la Fracción III del Artículo 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de las 5 clínicas antes referidas, es jurisdicción de este OOADR B.C.S., las dos unidades médicas ubicadas en Isla de Cedros, Baja California, por lo que, los pacientes adscritos a ésta localidad deben ser referidos al HGSZ Nº 5, ubicado en Guerrero Negro, B.C.S.

En virtud de lo descrito y en consideración a las condiciones geográficas de nuestro estado y la Isla de cedros, este OOADR Baja California Sur, para cumplir con lo expuesto en el primer párrafo del inciso a) del presente documento, se ve en la necesidad de trasladar por vía aérea a los derechohabientes que son referidos de acuerdo a la red de zonificación antes expuesta, para la atención de servicios por subrogación médica o por convenio de atención en otros hospitales ubicados en Sinaloa, Sonora y Baja California; mediante la contratación de dos

4

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

servicios: **A)** Servicio de Transportación Aérea y **B)** Servicio de Reservación y Compra de Boletos, ambos para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales,", con cargo a la cuenta 42061621 "Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes".

La descripción de la unidad de medida y cantidades mínimas y máximas requeridas por servicio y partida, están contempladas en el **Anexo Número 1** (Uno) "Requerimiento (Descripción y cantidades máximas y mínimas)" del presente Anexo Técnico.

Condiciones para el otorgamiento del servicio en tiempo y forma, de acuerdo al siguiente proceso:

1. Las áreas responsables de traslados de las Unidades Médicas referidas en el **Anexo número 2** (dos) del presente documento, enviarán vía correo electrónico, de acuerdo a los datos proporcionados por el proveedor adjudicado, la solicitud del servicio para reservar vuelo de pacientes y acompañantes, según corresponda,
2. El prestador de servicios deberá de confirmar por la misma vía en un plazo no mayor a 30 minutos la recepción del correo de solicitud de servicio enviado por la Unidad Médica requirente.
3. El prestador de servicios contará con un plazo no mayor de 2 (dos) horas de realizada la solicitud, para proporcionar la información de los horarios y fechas disponibles para la prestación del servicio, vía correo electrónico.
4. Una vez que el personal autorizado de las Unidades Médicas Hospitalarias hayan recibido la referida información, en forma inmediata confirmarán al licitante adjudicado su recepción; una vez confirmado tiene un lapso de 90 minutos para enviar los datos de las reservaciones y en los casos fortuitos o urgentes 30 minutos.
5. Las áreas de traslados ratificarán la solicitud vía telefónica para confirmar el envío y recepción de dicha solicitud, así como dar el seguimiento para que se dé oportuna atención al servicio de traslado del paciente y no se pierda la cita médica.
6. La solicitud para la prestación del servicio, se formalizará a través del formato denominado "Vale de Servicio" **Anexo número 3** (tres) del presente Anexo Técnico.
7. El formato denominado "Vale de Servicio", deberá especificar la fecha de regreso, a fin de cerrar el ciclo de la unidad de medida.
8. La unidad usuaria será la responsable de comunicar a los derechohabientes para que en tiempo y forma hagan uso del servicio solicitado.
9. Al inicio de la prestación del Servicio, se le entregará al licitante adjudicado un oficio donde se nombrará a las personas facultadas para la autorización de la reservación y/o compra de boletos aéreos nacionales, asimismo, se hará el reconocimiento de firmas de dicho personal.

La subrogación del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales durante ejercicio 2024", resulta ser la más conveniente para que el INSTITUTO pueda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Seguro Social y la CPEUM, ya que con esta estrategia para garantizar

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

la continuidad de los servicios se obtienen con transparencia las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad.

Características generales de servicios A y B:

Las rutas a utilizar en el Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2024", serán únicamente nacionales.

Una vez publicada la notificación del fallo en la plataforma de COMPRANET, el prestador de servicios adjudicado, deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero Nº 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de expedición de boletos, cancelación de fracciones no utilizadas y su reintegro, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

El proveedor adjudicado, deberá prestar el Servicio de compra y reservación de boletos de avión a las unidades Médicas y Administrativas detalladas en el **Anexo número 2** (dos) y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo número 1** (uno) "**Requerimiento**" del presente Anexo Técnico.

Los boletos que se expidan con la característica reembolsable deberán contar con la leyenda: "**Reembolsable únicamente a favor del IMSS**".

El precio del servicio será fijo para **A).- SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA**, durante la vigencia del contrato, los costos de las tarifas aéreas podrán fluctuar siendo responsabilidad del proveedor el pago de los mismos.

Para **B).- SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA** DE BOLETOS, durante la vigencia del contrato, los costos de las tarifas aéreas podrán fluctuar, sin embargo la tarifa por expedición de boleto se mantendrá fija durante la vigencia del contrato y el proveedor debera ofrecer en todo momento los mejores precios disponibles en el mercado para el instituto.

Especificaciones Técnicas

El proveedor adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato y a los Administradores de las Unidades Médicas contempladas en **Anexo número 2** (dos), dentro de los **primeros 10** (diez) días de cada mes, un Reporte Mensual de los servicios prestados conteniendo los siguientes datos:

a) El tipo de tarifa aplicada
b) Monto de adquisición de boletos por línea aérea
c) Número de boletos adquiridos semanalmente.
d) En su caso número de paquetes adquiridos.
e) Factura conteniendo los siguientes datos:

- Número progresivo y/o folio
- Nombre del funcionario o trabajador

24

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

- Ruta
- Costo unitario
- Costo total

En caso de algún cambio en las reservaciones solicitadas, se informará al Instituto incluyendo las opciones alternativas, en un plazo máximo de 30 minutos con respecto a la hora establecida originalmente.

El instituto podrá realizar cancelaciones y/o modificaciones en los itinerarios hasta con 12 horas de anticipación sin cargo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado garantizará la aceptación de cancelaciones de servicios confirmados, para lo cual el INSTITUTO verificará si existe algún cargo por cancelación o cambios reglamentados de acuerdo a los lineamientos de las aerolíneas; así mismo, el proveedor se obliga a rembolsar los boletos que los pasajeros hayan extraviado o bien no hayan sido utilizados, de acuerdo con los lineamientos de las líneas aéreas, para lo cual el viajero manifestará bajo protesta de decir verdad ante el proveedor que el boleto en cuestión fue extraviado.

El licitante adjudicado, deberá contar con un representante en Baja California Sur, a fin de otorgar oportuna gestión en la administración del contrato, así como proporcionar un número telefónico convencional y celular, con disponibilidad las 24 horas, con objeto de mantener comunicación directa con el proveedor y área de transportes y traslados del Instituto.

El Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales durante ejercicio 2024, se detonará mediante solicitud realizada por el Instituto, vía correo electrónico y/o telefónica, asimismo con un vale, debidamente requisitado y autorizado **Anexo número 3** (tres), por el Servicio de Pasajes para el Traslado del derechohabiente, en el cual se consignarán los datos relativos al derechohabiente del Instituto, manifestando el motivo de su transportación.

Características descritas por cuenta contable en cuadro que a continuación se elabora:

"Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales durante ejercicio 2024".

	DESCRIPCIÓN
42061621	Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes

Presentación o Unidad de Medida para servicio A: Vuelo redondo

Presentación o Unidad de Medida para servicio B: Tarifa por expedición de boleto

Las cantidades Mínimas y Máximas estimadas para el Servicio de Transportación Aérea y de Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de

4

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, se describen en el **Anexo número 1** (uno), mismas que deberán considerarse únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

2

2023 Francisco VILLA

El proveedor deberá presentar escrito membretado y firmado donde manifieste que conoce y da cumplimiento a las normatividad descrita a continuación:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
SERVICIO A) NOM-040-SCT3-2001	Manual de despacho para empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos.
SERVICIO B) NMX-TT-010-IMNC-2008	Turismo-agencias de viajes y operadoras de turismo-clasificación y requisitos.
SERVICIO B) NOM-010-TUR-2001.	Requisitos de los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios – turistas. Adjuntar evidencia.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple.

Atentamente,

Área Técnica

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Elaboró
Ing. Benito Bandera Alvarez
Jefe de Oficina de Trasportes y Viáticos

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 1 (Uno)

"Requerimiento"
(Descripción y cantidades mínimas y máximas)"

"Servicio de Transportación Aérea y de Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2024".

A).- SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al **presupuesto mínimo y máximo autorizado.**

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	296	740
2	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6
3	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6
4	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	92	230
5	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	8	20
6	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	6	15
7	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	66	165
8	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	3	6
9	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	3	6
10	030701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	442	1,105
11	030701	HGSZ/MF No.5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC	Boleto Redondo	28	70
12	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	40	100
13	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6
14	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6
				Total	996	2,481

4

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

B).- SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS.

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al **presupuesto mínimo y máximo autorizado**.

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	356	890
2	030201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	68	170
3	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
4	030201	HGZ/MF No.1	La Paz. BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
5	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
6	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	104	260
7	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	56	140
8	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	10	25
9	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8	20
10	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6	15
11	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	60	150
12	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8	20
13	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
14	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
15	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
16	030701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	30	75
17	030701	HGSZ/MF No.5	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	10	25
18	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	20	50
19	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	6	15
20	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
21	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
22	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6
				Total	769	1,909

Expresión de Precios:

Precio unitario Cuota de Expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado cancelados)	Importe Estimado Max

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 2 (dos)

"Calendario, Unidad, Horarios y Domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio"

Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGZ+MF No. 1	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ+MF No. 2	Blvd. Agustín Olachea E Independencia Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, C.P. 23940 Guerrero Negro, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ+ MF No. 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5, Colonia Brisas Del Pacífico, C.P. 23450 Cabo San Lucas, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 38	En Boulevard Tecnológico S/N Colonia Guaymitas, CP. 23407, San José del Cabo, Baja California Sur
Lunes a Domingo	Las 24 horas del día	HGSZ No. 13	Isla de Cedros, Domicilio Conocido, BC

4

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 3 (tres)

"Vale de Servicio"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
HOSPITAL GENERAL DE ZONA + MEDICINA FAMILIAR No. ___				
UNIDAD		FOLIO TP01		
SALIDA		LUGAR CITA		
REGRESO		FECHA CITA		
		ESPECIALIDAD		
RUTA:				
			EDAD	NUM. AFILIACION
TELEFONO:				
VIGENCIA				OBSERVACIONES
SI			TIPO DE AERONAVE	
NO				
DIRECTOR DE LA UNIDAD			FIRMA DEL PASAJERO	

4

2023 Francisco VILLA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: S3M0096

Cadena original:

efe5647b2061ce65871eed6047f6ce344ddc91f5

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 11:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 11:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/12/2023 18:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: S3M0096

[redacted]

Firmante: VIADAMIA S DE RL DE CV
RFC: VIA0711232T0

Número de Serie: 00001000000512017207
Fecha de Firma: 19/12/2023 18:52

Certificado:

MIIF/TCCA+WgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIwMTcyMDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMjIyMTUwNDdaFw0yNjAzMjIyMTUwNDdaMIHLMR8wHQYDVQQDExZWSUFEQU1JQSBTIERFIFJMIERFIENWMR8wHQYDVQQpExZWSUFEQU1JQSBTIERFIFJMIERFIENWMR8wHQYDVQQKExZWSUFEQU1JQSBTIERFIFJMIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxWSUEwNzExMjMyVDAgLyBSVVZKODgwMTA5NlQ2MR4wHAYDVQQFExUgLyBSVVZKODgwMTA5SEJDRkxTMDMxHzAdBgNVBAsTFlZJQURBTUlBIFMgREUgUkwgREUgQ1YwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCGNjlxkpxhl0kL2odzxyaN45b8/Ry8tkucFYFAIC8RSJ2+zrx1ITvzAN4TXm7hniFh8TKF1gVhGYoO1HWn/I034S4C4PMi+Sz/Wnx0/Sr5gOIkVl4LZMGJkgK4jJz7M2DayFn5CnX2FLr9/EKT+nCSO7GSEz2Z2NJ8hKduzXVVXu8cgGGXoSG8iGxCTgErOhjQVUYd9Ewu4Grl9QsfX21Cf+D0EuCfAP5rn0d4Waqg05xpnUSOySjqs/A85n7otNteBPDsPvnkCSwbtmlE84BIdSymujM8v2ps8gpsgWjouUYVElARAJsC0CV/2vknXWr3csAog/LzwGNih8yI5UafAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgbAMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCJ412EG+zM1GbEYkvb4533a+SlUlWnqZeEX+whSZ0naBO1a099RJovGw//AX6xCXzZH5aO8kbPyVpwWmWuJdLv7rSBnAQKizTQXQVThugcNSVOVUCDqF33soGTNvdBnOCdQxI8LWE1i0EY3SiqmAPNk6J62qOVcz1Q+71fUJgGdA6RQsvm0hkgwUROCsCHO61ksUkICzBharoKGeQIawCaHEVUrfXvEo0a6LXgbbCuC55sQO6fED/HiEyEY+Ab2Tgm1w6eKk4JyAM7ffFZG3atKqOcBwFI9zLOdd7sEmmAVVNMODPjub5r67xjqOivRF3C06aDBjuoRQJq6WJae3XPRbh9guzs8Wq3oMy8MIBxKU80UYEbA+7S85q8C1EJsSKKUIIPoBGkafekBjUaiPShxiVwQDQMEc/jBdDSxYCQM5f7k07Mk/K/l93s6Vi0LPRyRmhzOPd3VOSS51rHT3vyOTP5oZjn+svGlFBOp9Gg3Cp7sVTpExpq7eqoYpJWi7AUJ8hnZ/BpVwlc0OnoA6UikDVaW3fUFF/RDMi9LvSHJHYcA/0nSk+u1j3FyK06tCQrMrZEMrWpvf4cBtSZEdYVEI+p5rlQ1/JitdlCRvzKnKOXaGAfRpyTuFoPShUVjG8CAd8zKvfTtkLLd3eqU/TnU/RR7EyM3GxI7rPFCW0Jow==

Firma:

KdvSrhgTsVjeqM/rwXek3ziml8XkPblEGnBV/jzaSOBTolq6KrC6U1uvjsXgQP9aLqg0oM5ujb7iP8ogbFU7UohIXMPnUE71+BAHwouMuPfU6EEFAs9RmxdCBYorAgeuau6dNq42PYP385V5IEYrnjZpngeUfFUI9BPEdvDGQ6xT3SJxQLWSvA+wCFmJxEwNckZUXnbSRnfI1g9zZa6mrD77TRHOlRh5fjrHpL4H6MmQU8NAoaRW9pcSmrJ3QvCKpa5GJfWsNHiKbHSOkfJY1xa8V8JHFYu8qrneq0sVY0obmtxwx3dVRU+L13oYuC5+FIW+4R5f6aHGA68NWOC6qQ==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001430-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030402 H.Gral Subzona MF 2

200905 Traslado De Pacientes

Concepto: 2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMPRA Y/O RESERVA DE VUELOS PARA DERECHOHABIENTES. SERVS. GRLS.

Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 21,908,263.00
Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 030402 Centro de Costos: 200905
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
21,908.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

4

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001430-2024 FECHA DICTAMEN: 19/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061621	200905	03	030402	N/A	01/01/2024	3,500,000.00	3,500,000.00
2	42061621	200905	03	030403	N/A	01/01/2024	8,000,000.00	8,000,000.00
3	42061621	200905	03	030701	N/A	01/01/2024	6,800,000.00	6,800,000.00
4	42061621	200905	03	030702	N/A	01/01/2024	3,608,263.00	3,608,263.00
TOTALES							21,908,263.00	21,908,263.00

4

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001430-2024 FECHA DICTAMEN: 19/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.

Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

07 de noviembre de 2023

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio de Transportacion Aerea y de Reservacion y compra de Boletos para el Traslado de Derechohabientes del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,en Rutas Nacionales a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Licitación Pública.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Licitación Pública
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Licitación Pública
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria

Punto	C O N T E N I D O:
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
4. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
7. **Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
12. **COMPRANET**: Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP. Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.**
13. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
14. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**, y los derechos y obligaciones de las partes.
15. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
17. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
18. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
19. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
20. **HGS:** Hospital General de SubZona.
21. **HGZ:** Hospital General de Zona.
22. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
24. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
25. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
26. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
27. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
29. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
30. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
31. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.

32. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
33. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
34. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
35. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
36. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
37. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS**.**
38. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
39. **OICE:** Por las siglas Órgano Interno de Control Especifico. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
40. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
41. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
42. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP. Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma, y
43. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
44. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
45. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
46. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
47. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
48. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
49. **SE:** Secretaría de Economía.
50. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
51. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
52. **SSA:** Secretaría de Salud.
53. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
54. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
55. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
56. **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:
050GYR030

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios Administrativos

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2024**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2024,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2024** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42061621**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000001430-2024**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en anexo 1 del **Anexo número T1 (T uno)** de la presente Convocatoria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)**
$7,554,565.20 (Siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.)	$18,886,413 (Dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: *El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el* ***anexo T2 (T dos****), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.*

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	16/11/2023	12:00 hora centro	CompraNet con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27/11/2023	12:00 hora centro	
Fallo	06/12/2023	12:00 hora centro	
Firma del contrato	21/12/2023	12:00	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, de conformidad con el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Reducción de Plazo	***NO***
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán

Proposiciones.	proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos),** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en

participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.

IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación

allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.

e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.

f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OICE se procederá con quienes se encuentren presentes.

g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes

dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.

II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes Bases:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
f) Señalarán conjuntamente un correo electrónico común vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II **se presentará con la propuesta y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
b) **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
d) **Anexo Número 6 (seis)**Declaración de integridad
e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

3.5.- Proposiciones.
Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del

servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SFP o el OICE, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OICE, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se*

incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como el *MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Los contratos serán elaborados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y serán formalizados en fecha predeterminada en el numeral 3.14 de la presente Convocatoria, dicha firma se realizará en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 68 69.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OICE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**” vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"*2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"*2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]
Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Funcionarios Públicos Asignados Directores de las unidades médicas familiares y hospitales	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos

del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el “MODELO DE CONTRATO”, así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin

efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco).**
e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)**
f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
   En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".

V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince).
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
CC. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).

f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 ***"Propuesta Técnica"***, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

En relación al párrafo anterior, se llevará a cabo la modificación de precios unitarios en el caso de las claves que se repiten en las diferentes partidas y que se presenten propuestas con diferente precio.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
b) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los documentos solicitados en el punto 6.3, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
b) Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**
d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso.
g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince),** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx , por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT/
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo numero 15 Formato propuesta e
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 17	Modelo de Contrato	20230804_LAASSP_ SERVICIOS.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	1.2.- Anexo técnico_2024.docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	1.3.- Términos y condiciones_2024 (nu

C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

LADJ´ MFRO´EGR'MMV´

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública**: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:00** horas centro del día **17 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de **concluir la Primera Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodriguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento

Se hace constar que quien preside cuenta con la asistencia del representante de la Jefatura de Servicios Administrativos en su calidad de Área Técnica, quien solventa las preguntas (repreguntas) de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción V del Reglamento, por otra parte, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante, responde las preguntas (repreguntas de carácter legal-administrativo y económico.

Se encuentra presente representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

ANTECEDENTES.

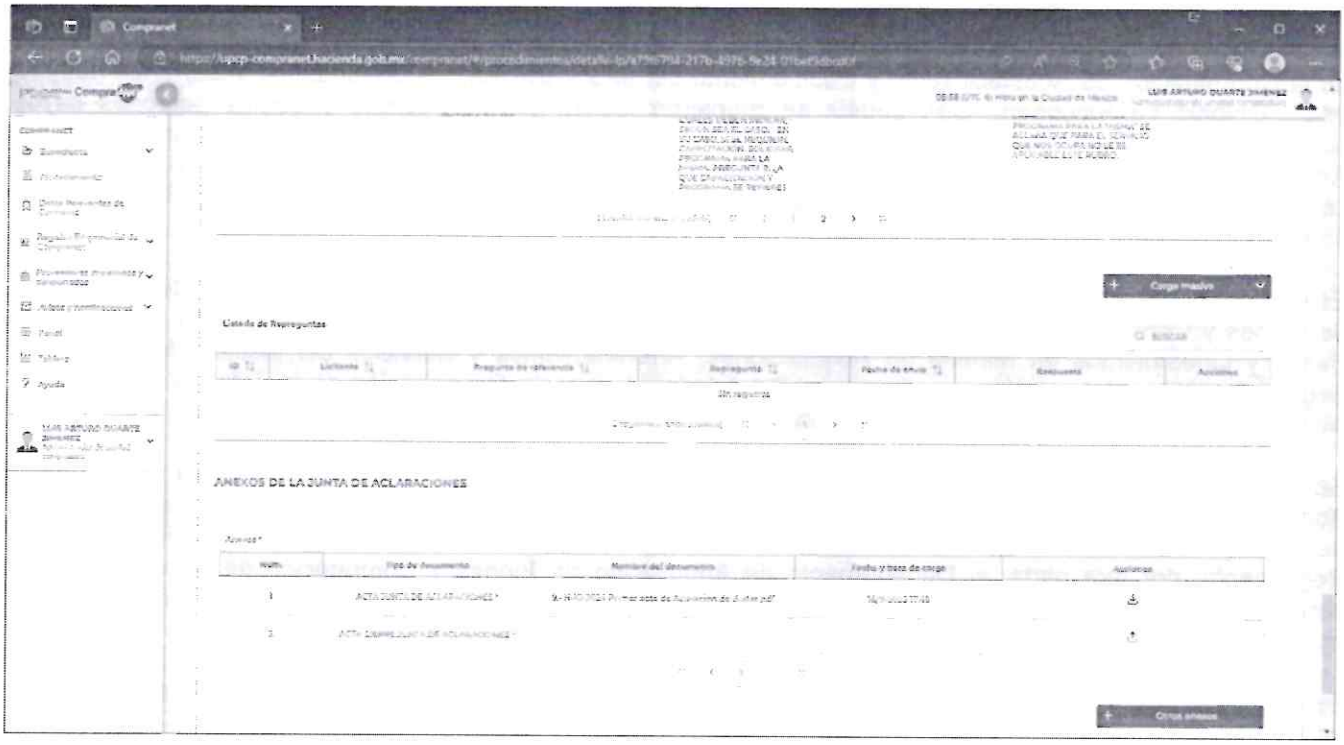
Con fecha 16 de noviembre de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, el 16 de noviembre de 2023 mismo día se publicó en el Sistema CompraNet el acta correspondiente, en la que se dio a conocer las precisiones realizadas por el área técnica, así como las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas por los licitantes, en la cual se otorgó un plazo de 6 horas a partir de la publicación del acta en CompraNet, para que los licitantes hicieran las preguntas (repreguntas) que consideran necesarias relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas

Transcurrido dicho plazo; en la hora y día señalados de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento, se procedió a realizar la descarga de las repreguntas realizadas por los licitantes en el Sistema CompraNet.

Se hace constar que no se recibieron conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley a través de CompraNet, preguntas a las respuestas emitidas por el Instituto, conforme a la copia de la pantalla de CompraNet, que para efectos de constancia se inserta:

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.



Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el ***día 16 de noviembre de 2023 a las 12:00:00 PM horas (centro)*** *del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número* ***LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024 para la Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024****, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de ***modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;*** *siendo todo lo que deseo manifestar.*

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública**: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento.

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, siendo las **09:20** horas centro del día **17 de noviembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **3** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. MARTIN QUINTANILLA MORENO	ANALISTA SUPERVISOR E1	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.1036/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.1031/2023

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.1032/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **27 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto la C. Ing. Maria Fernanda rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

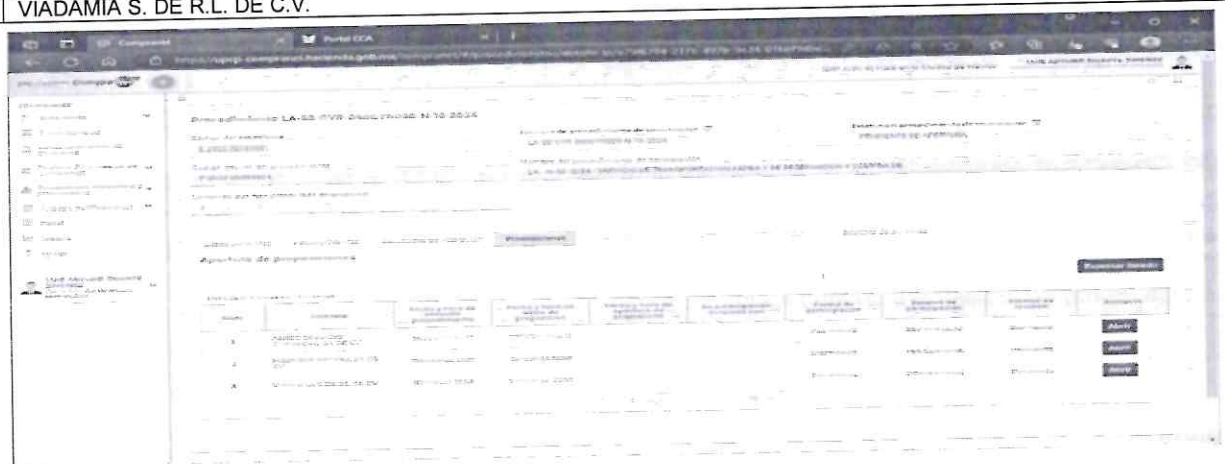
Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	AEREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.
2	HIEROSOLIMITANA S.A. DE C.V.
3	VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 27 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 15 de noviembre de 2023 y consulta 27 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

> *Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.*
>
> *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

No.	Razón o denominación social	Servicio por el que participa	Partidas por las que participa	Importe Mínimo Antes de Impuestos	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.	A).- Servicio De Transportación Aérea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	5,253,50000	13,088,600.00
2	HIEROSOLIMITANA S.A. DE C.V.		1	352,658.27	881,645.68
3	VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	3,056,979.20	7,642,448.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios Administrativos, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **06 de diciembre de 2023** a las **12:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30** horas centro del día **27 de noviembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

Esta Acta consta de **23** páginas (10 páginas de las propuestas económicas y 9 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. MARTIN QUINTANILLA MORENO	ANALISTA SUPERVISOR E1	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1036/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1031/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1032/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

VIAJES LUNA

001

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR030-N-11-2024
LICITANTE RFC HIE200914820

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO 1.- Servicio de Pasajes aereos y/o reservacion y compra de boletos para el traslado de trabajadores de nomina ordinaria

Cuenta presupuestal 42061619 "Transportacion aerea varias destinos en rutas nacionales"

Partida	Unidad Medica Administrativa	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Presupuesto Minimo Asignado Sin IVA	Presupuesto Maximo Asignado Sin IVA
1	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur (Conjunto Delegacional)	Boleto redondo	66	165	303,347.93	758,369.82
		Total	66	**165**	**303,347.93**	**758,369.82**
				IVA 16%	48,535.67	121,339.17
					351,883.60	**879,708.99**

NOTA: Las cantidades minimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar unicamente como dato estádistico, ya que la contratacion del servicio se efectuará en base al presupuesto minimo y maximo autorizado.

Tabla para expresion de precios

Precio unitario por Cuota de Expedición (a)	**Precio Unitario por Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% maximo estimado cancelado) = 16 cambios (b)**	**Importe Estimado Max expediciones y cambios (a+b)** 165 expediciones 16 cambios
10.00	5.00	$ 1,730.00
IVA 16% 2.40	1.60	IVA 16% 276.80
		Total $ 2,006.80

(Un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 mn)

Los precios ofertados del cuotas de expedición, cambios y cancelaciones serán fijos durante la vigencia del contrato

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

Conmutador: [redacted] [redacted] Viajes Luna BCS @viajeslunabcs

[redacted]

5 de Mayo # 186, Col. Centro, C.P. 23070, La Paz B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

VIAJES LUNA

002

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR030-N-11-2024
LICITANTE RFC HIE200914820

SERVICIO 2.- Servicio de Pasajes aereos y/o reservacion y compra de boletos para el traslado de Servidores Publicos de Mando IMSS en rutas nacionales

Cuenta presupuestal 42061620 "Transportacion aerea varias destinos en rutas nacionales"

Partida	Unidad Medica Administrativa	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Presupuesto Minimo Asignado Sin IVA	Presupuesto Maximo Asignado Sin IVA
1	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur (Conjunto Delegacional)	Boleto redondo	12	30	49,310.34	123,275.86
		Total	12	30	**49,310.34**	**123,275.86**
				IVA 16%	7,889.65	19,724.14
					57,199.99	**143,000.00**

NOTA: Las cantidades minimas y máximas que se describeh en este anexo, se deberán considerar unicamente como dato estádistico, ya que la contratacion del servicio se efectuará en base al presupuesto minimo y maximo autorizado.

Tabla para expresion de precios

Precio unitario por Cuota de Expedición (a)	**Precio Unitario por Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% maximo estimado cancelado) = 3 cambios (b)**	**Importe Estimado Max expediciones y cambios (a+b)** 30 expediciones 3 cambios
10.00	5.00	$ 315.00
IVA 16% 1.60	.80	IVA 16% 50.40
		Total $ 365.40

(pesos 40/100 mn)

Los precios ofertados del cuotas de expedición, cambios y cancelaciones serán fijos durante la vigencia del contrato

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

C. Yuri David Lugo Arevalo

REPRESENTANTE LEGAL
HIEROSOLIMITANA SA DE CV
VIAJES LUNA

Conmutador: [redacted] Viajes Luna BCS @viajeslunabcs

[redacted]

5 de Mayo # 186, Col. Centro, C.P. 23070, La Paz B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Anexo numero 15 (quince)

Formato para propuesta económica

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	Fecha: 25-11-2023			
Razón Social : Aéreo Servicio Guerrero	Domicilio: Blvd. Emiliano Zapata			
Núm. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: ASG970521JP5			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico luis.chong@asg,com.mx			
Estratificación de la Razón Social Pequeña	Micro	Pequeña	Mediana	Grande

Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales

Ejercicio 2023
Cuenta Contable **42061621:** Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
Clave CUCOP: **37200004:** "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

A).- SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	1,259,146.80	3,147,867.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	10,375.20	25,938.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	591,788.80	1,479,472.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	36,646.40	91,616.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	932,108.80	2,330,272.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	10,179.60	25,449.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	1,050,037.60	2,625,094.00
11	30701	HGSZ/MF No.5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC	Boleto Redondo	67,968.40	169,921.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	509,893.60	1,274,734.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	12,215.20	30,538.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
				Sub Total:	**4,497,586.00**	**11,243,965.00**
				IVA	**719,613.76**	**1,799,034.40**
				Total:	**5,217,199.76**	**13,042,999.40**

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Unidad de medida	Precio Unitario Estimado	Importe Minimo	Importe Maximo
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	296	740	Boleto Redondo	5,250.00	1,554,000.00	3,885,000.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	4,700.00	14,100.00	28,200.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	5,250.00	15,750.00	31,500.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	92	230	Boleto Redondo	5,950.00	547,400.00	1,368,500.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: 01 [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	8	20	Boleto Redondo	4,950.00	39,600.00	99,000.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	6	15	Boleto Redondo	5,250.00	31,500.00	78,750.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	66	165	Boleto Redondo	5,950.00	392,700.00	981,750.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	4,950.00	14,850.00	29,700.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	5,250.00	15,750.00	31,500.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	442	1,105	Boleto Redondo	5,200.00	2,298,400.00	5,746,000.00
11	30701	HGSZ/MF No.5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC	Boleto Redondo	28	70	Boleto Redondo	3,200.00	89,600.00	224,000.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	40	100	Boleto Redondo	5,250.00	210,000.00	525,000.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	4,700.00	14,100.00	28,200.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	3	6	Boleto Redondo	5,250.00	15,750.00	31,500.00
				Total	996	2,481	**Sub Total:**		**5,253,500.00**	**13,088,600.00**
							IVA		**840,560.00**	**2,094,176.00**
							Total:		**6,094,060.00**	**15,182,776.00**

El importe mínimo son seis millones noventa y cuatro mil sesenta pesos mexicanos 00/100. Manifiesto que los precios se mantendrán vigentes durante la duración del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

- Cargo por TUA (Tarifa de uso Aeroportuario) se causará por cada pasajero que aborde y despegue del Aeropuerto de La Paz, San José del Cabo, Guadalajara, Ciudad Obregón. Dicha cantidad es publicada en el DOF por lo que se considera variable. Con sustento en el artículo 29 y 29-A del CFF, así como 18, fracción VII y 90, octavo párrafo de la Ley de ISR, los contribuyentes que presten servicio de transporte aéreo de personas o bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto de CFDI correspondiente.

- El costo por pernocta de la Aeronave en La Paz, B.C.S. y/o Ciudad Constitución para efectos de la partida 2,5, 6,7 y 10 este procedimiento es de $4,500.00 MXN (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cuanto este aplique según la Operación.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: 01 [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

El costo o importe por extensión de horarios de operación en el Aeropuerto de La Paz, B.C.S. con un importe de $1,800.00 MXN (mil ochocientos pesos 00/100 MN) por cada media hora, esto cuando aplique según la necesidad de operación.

Las solicitud de los vuelos que indican su salida de Cabo San Lucas serán por el Aeropuerto Internacional de Los Cabos ubicado en San José del Cabo.

La Solicitud de los Vuelos que indican Llegada a Guaymas, Sonora llegarán a Ciudad Obregón Sonora

Protesto lo necesario,

Luis Alfonso Chong Bravo
Representante Legal
Aéreo Servicio Guerrero



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.
Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el Traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales
a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024
Ejercicio 2024

Cuenta Contable **42061621:** Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
Clave CUCOP: **37200004:** "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

B).- SERVICIO DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	1,442,068.00	3,605,170.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	223,284.80	558,212.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,729.20	19,323.00
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,499.20	23,748.00
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	493,241.60	1,233,104.00
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	217,414.40	543,536.00
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	32,188.40	80,471.00
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	29,064.80	72,662.00
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	20,261.60	50,654.00
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	284,562.40	711,406.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.
Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	31,059.20	77,648.00
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6,705.60	16,764.00
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,073.60	20,184.00
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,442.40	21,106.00
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	94,024.40	235,061.00
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	33,916.40	84,791.00
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	64,800.80	162,002.00
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	21,197.60	52,994.00
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,494.00	23,735.00
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	5,699.60	14,249.00
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
				Subtotal	**3,056,979.20**	**7,642,448.00**
				IVA	**489,116.67**	**1,222,791.68**
				Total	**3,546,095.87**	**8,865,239.68**

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio unitario	Importe Minimo	Importe Maximo
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	356	890	Expedición de Boleto Redondo	4.53	1,612.68	4,031.70
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	68	170	Expedición de Boleto Redondo	4.53	308.04	770.10

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.
Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio unitario	Importe Minimo	Importe Maximo
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS-Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	104	260	Expedición de Boleto Redondo	4.53	471.12	1,177.80
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	56	140	Expedición de Boleto Redondo	4.53	253.68	634.20
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	10	25	Expedición de Boleto Redondo	4.53	45.30	113.25
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8	20	Expedición de Boleto Redondo	4.53	36.24	90.60
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6	15	Expedición de Boleto Redondo	4.53	27.18	67.95
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	60	150	Expedición de Boleto Redondo	4.53	271.80	679.50
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8	20	Expedición de Boleto Redondo	4.53	36.24	90.60
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	30	75	Expedición de Boleto Redondo	4.53	135.90	339.75
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	10	25	Expedición de Boleto Redondo	4.53	45.30	113.25
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	20	50	Expedición de Boleto Redondo	4.53	90.60	226.50

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.
Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio unitario	Importe Minimo	Importe Maximo
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	6	15	Expedición de Boleto Redondo	4.53	27.18	67.95
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS-Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	3	6	Expedición de Boleto Redondo	4.53	13.59	27.18
				Total	769	1,909.00		**Subtotal**	**3,483.57**	**8,647.77**
								IVA	**557.37**	**1,383.64**
								Total	**4,040.94**	**10,031.41**

Tabla para Expresión de Precio ofertado:

Precio unitario Cuota de Expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado cancelados)	Importe Estimado Max
4.53	4.53	$9,512.55

PRECIO UNITARIO CUOTA DE EXPEDICION ES DE CUATRO PESOS 53/100 M.N. SIN I.V.A.
PRECIO UNITARIO COMISION POR CAMBIO Y/O CANCELACIONES ES DE CUATRO PESOS 53/100 M.N.
TOTAL DE LA PROPOSICION ES DE NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N. SIN I.V.A.
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Ensenada, Baja California a 27 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE

JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] **www.asg.com.mx**

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 23 de noviembre 2023
Licitación (Número y Carácter): LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024
Razón Social: Aereo Servicio Guerrero
Dirección Completa:Blvd. Emiliano Zapata SN, Guerrero Negro, Baja California Sur
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico:luis.chong asg.com.mx
Nombre del Representante :Luis Alfonso Chong Bravo

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)**	6.2 inciso g	X	

VUELOS A TODA LA REPÚBLICA
SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA
NUESTRO SERVICIO ES DE ALTURA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	XX	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	x	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Oficina MATRIZ
Blvd. Emiliano Zapata S/N Col. Estado 30
C.P. 23940 Guerrero Negro B.C.S.
Tel: [redacted]
[redacted] www.asg.com.mx

Aéreo Servicios Guerrero S.A DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	x	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	xx	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	x	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	x	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	x	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	x	

Firma del Representante.

Protesto lo necesario

Luis Alfonso Chong Bravo
Representante legal
Aéreo Servicios Guerrero SA de CV

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: Ensenada, Baja California a 27 de noviembre del 2023.
Licitación (Número y Carácter): Licitación pública nacional electrónica no. LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024.
Razón Social: Viadamia, S. de R.L. de C.V.
Dirección Completa: Calle Segunda No. 300-4, Zona Centro, Ensenada, B.C.
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: martin@rcv.mx
Nombre del Representante : Jesús Martín Ruffo Villarreal

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	✓	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	✓	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP	6.2 inciso g	✓	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h ✓		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a ✓		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b ✓		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c ✓		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar	6.3 inciso d ✓		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"			
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	✓	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓	

Firma del Representante.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ATENTAMENTE

JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

VIAJES LUNA

022

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 27 noviembre 2023
Licitación Publica Nacional LA-050GYR030-N-11-2024
Razón Social: HIEROSOLIMITANA SA DE CV
Dirección Completa: 5 DE MAYO # 186 Col centro; BP 23000 La Paz, BCS
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante :Yuri David Lugo Arevalo

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	✓	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	✓	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. Anexo número [redacted] ión [redacted] ña o mediana empresa	6.2 inciso g	N/A	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

VIAJES LUNA

023

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
(MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	N/A		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	✓	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	✓	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	✓	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la L[illegible]	6.3 inciso e		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

VIAJES LUNA

024

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.— **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	✓	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓	

Firma del Representante.

Conmutador: [redacted] [redacted] Viajes Luna BCS @viajeslunabcs

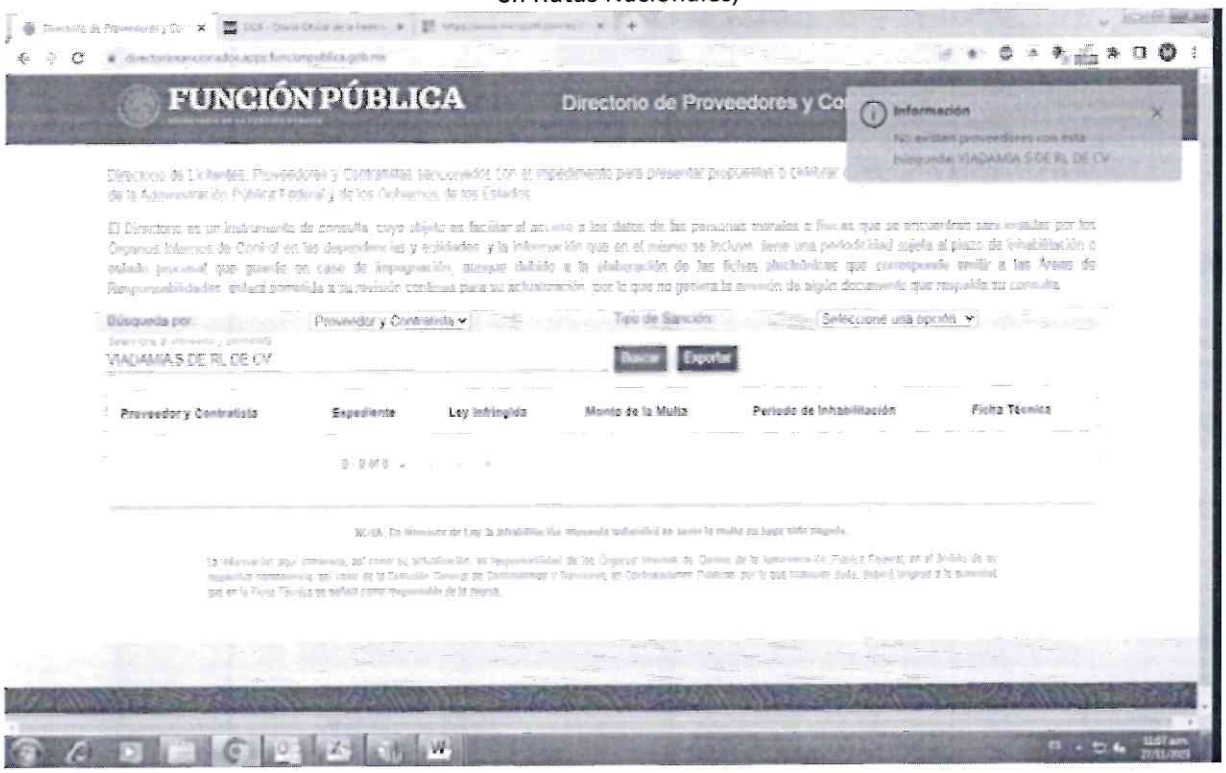
[redacted]

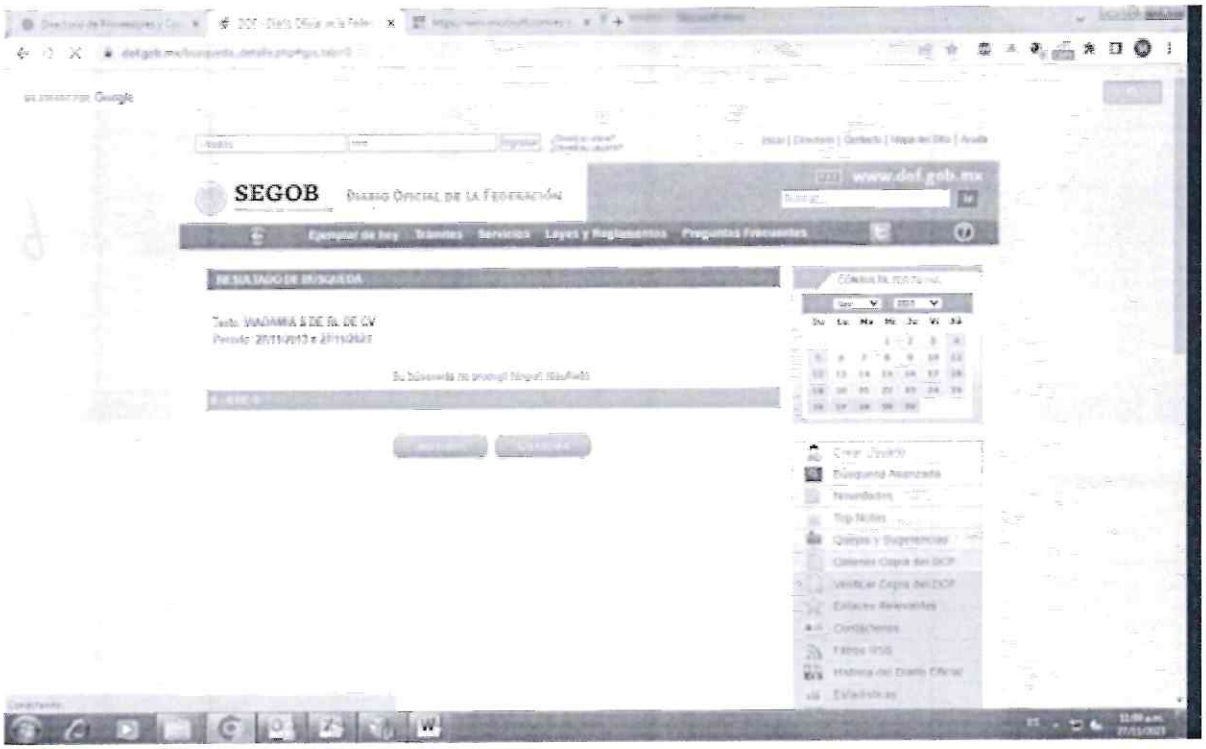
5 de Mayo # 186, Col. Centro, C.P. 23070, La Paz B.C.S.

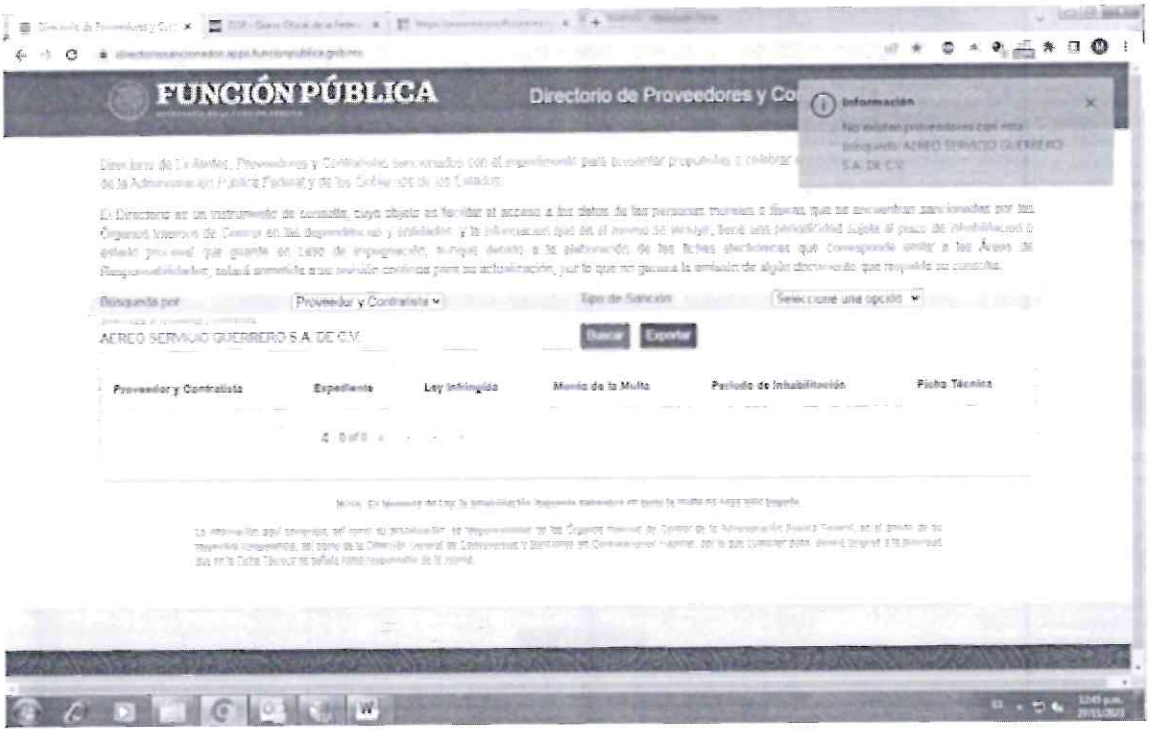
De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero telefonico numero proveedor imss del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

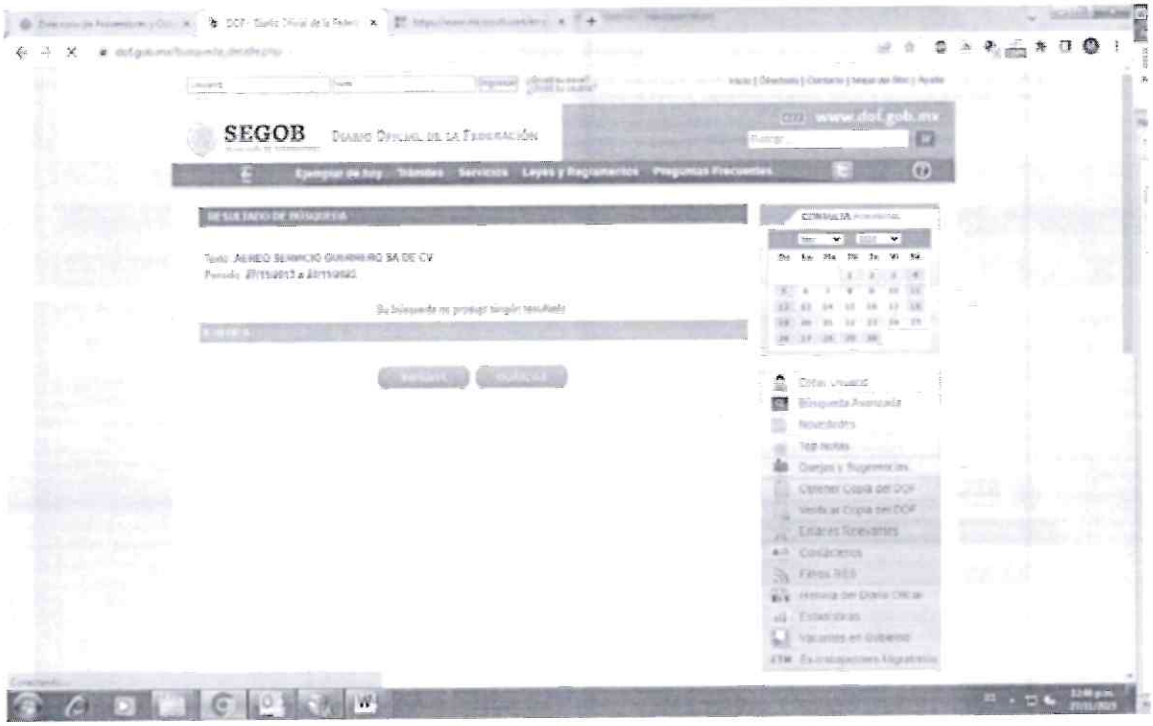
CONSTANCIA PROVEEDORES SANCIONADOS
Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024

Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales,

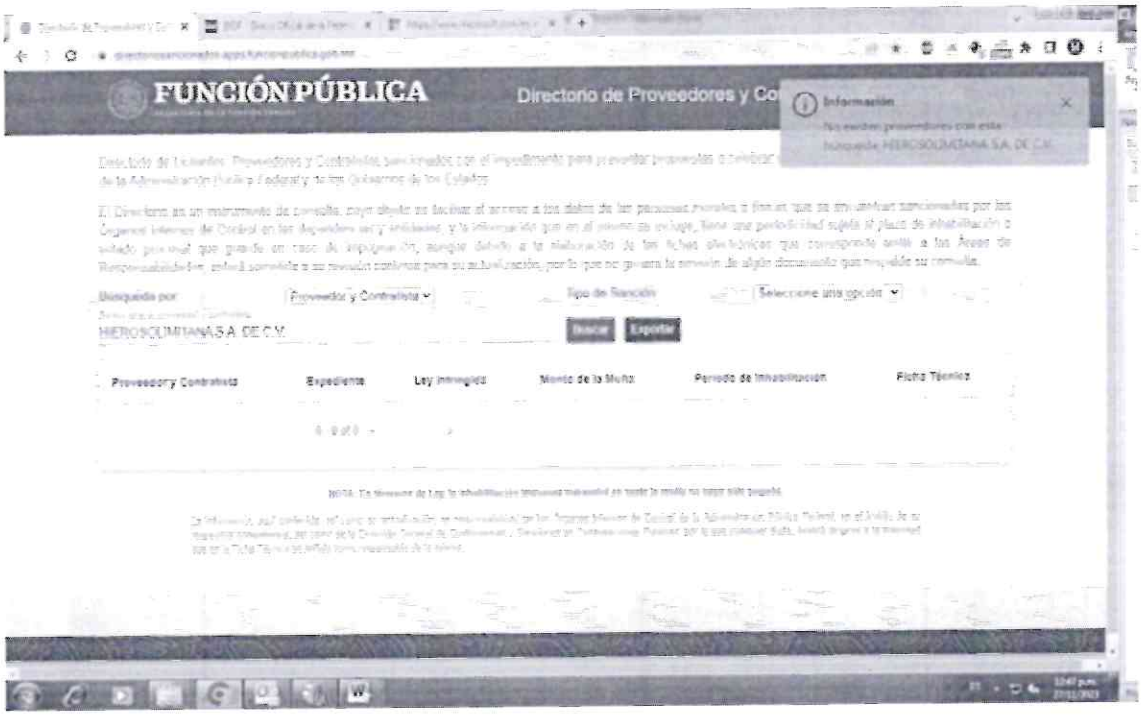


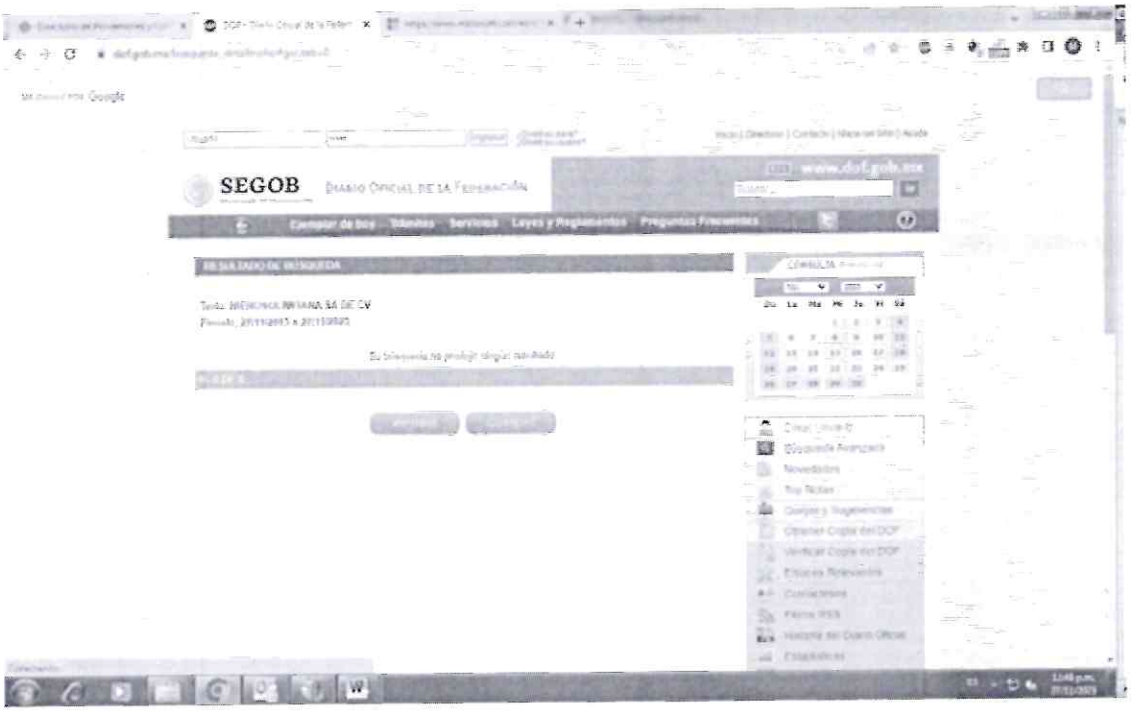



FUNCIÓN PÚBLICA
Directorio de Proveedores y Co
Información
Búsqueda: AEREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.
Búsqueda por
Proveedor y Contratista
Tipo de Sanción
Seleccione una opción
AEREO SERVICIO GUERRERO S.A. DE C.V.
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
Expediente
Ley Infringida
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Ficha Técnica


SEGOB
Diario Oficial de la Federación
www.dof.gob.mx
Ejemplar del día
Trámites
Servicios
Leyes y Reglamentos
Preguntas Frecuentes
Su búsqueda no produjo ningún resultado

6


FUNCIÓN PÚBLICA
Directorio de Proveedores y Co
Información
Búsqueda por
Proveedor y Contratista
Tipo de Sanción
Seleccione una opción
HIEROSOLIMITANA S.A. DE C.V.
Buscar
Exportar
Proveedor y Contratista
Expediente
Ley Infringida
Monto de la Multa
Periodo de Inhabilitación
Ficha Técnica


SEGOB
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
www.dof.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **06 de diciembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **27 de noviembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
2	HIEROSOLIMITANA SA DE CV
3	VIADAMIA S DE RL DE CV

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** AERO SERVICIO GUERRERO SA DE CV, **2)** HIEROSOLIMITANA SA DE CV y **3)** VIADAMIA S DE RL DE CV, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios y el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 06 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 27 de noviembre de 2023 y consulta 06 de diciembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Servicio por el que participa	Partidas en las que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Cumple (solvente)
2	HIEROSOLIMITANA SA DE CV		1	**No Cumple**
3	VIADAMIA S DE RL DE CV	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** HIEROSOLIMITANA SA DE CV, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** HIEROSOLIMITANA SA DE CV, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, quien autoriza y del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **039001 140100/1079/2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Servicio por el que participa	Partidas en las que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Cumple (solvente)
2	HIEROSOLIMITANA SA DE CV		1	**No Cumple**
3	VIADAMIA S DE RL DE CV	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** HIEROSOLIMITANA SA DE CV, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** HIEROSOLIMITANA SA DE CV, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que en dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
2	VIADAMIA S DE RL DE CV

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de los licitantes **1)** AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV y **2)** VIADAMIA S DE RL DE CV, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1 punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Servicio por el que participa	Partidas en las que participa	Evaluación económica
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14	Cumple (solvente)
			11	No cumple
2	VIADAMIA S DE RL DE CV	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, a través del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desecha, con la expresión del motivo.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la evaluación técnica o económica, así como los numerales que incumplen del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Servicio / Ruta	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
HIEROSOLIMITANA SA DE CV	1		Presenta propuesta para los siguientes servicios: Servicio 1.- Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Trabajadores de Nómina Ordinaria. Partida 1. Servicio 2.- Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Servidores Públicos de Mando IMSS en Rutas Nacionales. Partida 1. Servicios que no forman parte de esta Convocatoria, por lo que la documentación presentada por el licitante, no existe correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica y el anexo número 15 (quince) con los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.	Incumple con los puntos 6.1, 6.2 y 6.4 de la presente convocatoria, por lo incurre en la causal de desechamiento de los Incisos A), M) y X) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

Por otro lado, conforme a los antecedentes de compra, no se considera aceptable para el Instituto, la propuesta económica presentada por el licitante AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV para la **partida 11**, de conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

A continuación se detalla el cálculo del total por partida, acreditando la inconveniencia del precio ofertado a partir del Resultado de la Investigación de Mercado y los antecedentes de compra.

Partida	Licitante	Importe Total Ofertado	Importe Total a precio referencia	Variación $	Variación %
11	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	224,000.00	154,000.00	70,000.00	45.45%

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Servicio por el que participa	Partidas en las que participa
1	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14
2	VIADAMIA S DE RL DE CV	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Con base las razones expuestas en el numeral B. LEGAL ADMINISTRATIVA, C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes	Servicio por el que participa	Partida
1	HIEROSOLIMITANA SA DE CV	Servicio 1.- Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Trabajadores de Nómina Ordinaria. Servicio 2.- Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Servidores Públicos de Mando IMSS en Rutas Nacionales.	1
2	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	11

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos abiertos para el Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024 a los licitantes **1)** AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV y **2)** VIADAMIA S DE RL DE CV, por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluación que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
RFC: ASG970521JP5

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	1,259,146.80	3,147,867.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	10,375.20	25,938.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	591,788.80	1,479,472.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	36,646.40	91,616.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	932,108.80	2,330,272.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	10,179.60	25,449.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	1,050,037.60	2,625,094.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	509,893.60	1,274,734.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	12,215.20	30,538.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
				Sub Total:	**4,429,617.60**	**11,074,044.00**
				IVA	708,738.82	1,771,847.04
				Total:	**5,138,356.42**	**12,845,891.04**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	UI	Unidades	Ruta	Precio Unitario ofertado
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	5,200.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: VIADAMIA S DE RL DE CV
RFC: VIA0711232T0

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	1,442,068.00	3,605,170.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	223,284.80	558,212.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,729.20	19,323.00
4	30201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,499.20	23,748.00
5	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	493,241.60	1,233,104.00
7	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	217,414.40	543,536.00
8	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	32,188.40	80,471.00
9	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	29,064.80	72,662.00
10	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	20,261.60	50,654.00
11	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Expedición de Boleto Redondo	284,562.40	711,406.00
12	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS – Cd. de México - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	31,059.20	77,648.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
13	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	6,705.60	16,764.00
14	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,073.60	20,184.00
15	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo. Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Expedición de Boleto Redondo	8,442.40	21,106.00
16	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	94,024.40	235,061.00
17	30701	HGSZ/MF No.5	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	33,916.40	84,791.00
18	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	64,800.80	162,002.00
19	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz – Cd. de México - La Paz	Expedición de Boleto Redondo	21,197.60	52,994.00
20	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	9,494.00	23,735.00
21	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Expedición de Boleto Redondo	5,699.60	14,249.00
22	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	7,125.60	17,814.00
				Total	**3,056,979.20**	**7,642,448.00**
					489,116.67	**1,222,791.68**
					3,546,095.87	**8,865,239.68**

Tabla de expresión de precios unitarios

Precio unitario cuota de expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado canc.)
4.53	4.53

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indica la partida que se declara **desierta** por los motivos antes señaldos, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida
11	30701	HGSZ/MF No.5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC	Boleto Redondo

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentres actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales **3.14.** de la Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> *"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*
>
> *"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]*
>
> *Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de enero de 2024.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI	Licitante	Servicio por el que participa	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N1024-001-00	S3M0095	AÉREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV	A).- Servicio De Transportación Aérea	Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aereo de los Derechohabientes (reservas) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales	11,074,044.00	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	10% sobre monto máximo de contrato	1,107,404.40	Divisible
050GYR030N1024-002-00	S3M0096	VIADAMIA S DE RL DE CV	B).- Servicio De Reservación Y Compra De Boletos		7,642,448.00			764,244.80	

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por l el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

> *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30** horas centro, del día **06 de diciembre de 2023.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-10-2024	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de transportación aérea y de reservación y compra de boletos para el traslado de Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas nacionales a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **13** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	MaDeLosAngeles MV.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1036/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1031/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.1032/2023

----------FIN DE ACTA----------